INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de mayo de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Sería el caso proceder a aprobar la partición allegada por la partidora autorizada, sin embargo, en las hijuelas no se identifica cada uno de los herederos con su número de documento que corresponda, aspecto necesario para efectos de la protocolización. También se observa algunos errores de ortografía, como la palabra inmobiliaria, cuando lo correcto "Inmobiliaria", así como en los valores en letras.

Por tanto, se concede el término de tres (3) para que se corrija.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fa00a6940b55e8d0f55fc042c6a6453fd8bc5ee731820b65c35289bfd83e2fdd
Documento generado en 19/05/2021 08:58:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica